



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2018-00056-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado	IRMA ROCHA TORRES
Asunto a resolver:	Decreta Medida Cautelar

En atención a la solicitud de medidas cautelares allegada al correo electrónico el pasado 13 de diciembre del presente año y conforme a lo dispuesto en el **artículo 599 del Código General del Proceso** en concordancia con el **numeral 10° del artículo 593 ibídem**, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o a cualquier título financiero posea la ejecutada Irma Rocha Torres, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.801.382, en el Banco Davivienda a nivel nacional.

2. La medida cautelar se limita en **\$21.000.000.00.**

3. Oficiese en tal sentido a la entidad referida entidad bancaria, de manera electrónica, advirtiendo al gerente o director que, en el evento de materializarse la medida, deberá, dentro del término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003. Así mismo, remítase copia de esta decisión al correo de la apoderada judicial de la parte ejecutante,

4. Adviértasele sobre lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.